

Vni 8<sup>o</sup> mis. Acabo de recibir una copia,  
 como la adjunta copia, cuyo objeto, como  
 me engañó, se dirige al nombramiento de  
 algunos Diputados, y demás de ellos.  
 Hecho presente a la J. el inter-  
 to de sus oficio, ha tenido por conveni-  
 ente conmutar a J. sobre el 19, 19  
 de Tomarse en las acciones circunstan-  
 cias, respecto a que el asunto es grave,  
 y que puede producir algunas consecuencias  
 más, mayormente la Diputación  
 autorizada por S. M. fuera, siendo  
 a saber al J. y luego que de la  
 J. Francisco Cisneros, pues de la  
 atención de J. se ve bien dictar  
 por el medio, y se ve bien, y  
 me dispusieron los señores, y  
 su agrado, pues se ve con claridad  
 según de J. a saber 12 de 1798  
 J. a J. en materia de oblig. por  
 B. de J. en materia de oblig. por  
 de Mendocino Bribani Burgos



t

Mor  
N. S. M. En vista del Oficio de N. S. M. de fecha  
12 del corriente, y de la copia q.<sup>e</sup> le acompañaba del q.<sup>e</sup>  
le pasó la que se titula Diputación de Guipuzcoa  
residente en la Ciudad de S. Sebastian, convocando  
á una N. villa á la de Certona para la celebracion  
de Junta g.<sup>ral</sup> el dia 18 del mismo; debo decirle; que  
con noticia que tube por otra via del inesperado y  
temerario intento de la intima Diputación, dirigí in-  
mediatamente circulares por Vereda á todas las Re-  
publicas de la Provincia exortandoles á que no la  
reconocien p. ningun caso, ni menos se dejasen sedu-  
cir de unos impostores que solo aspiraban á oscure-  
cer la gloria q.<sup>e</sup> havia adquirido esa Villa, y ornar  
con sus distinguidos servicios, y adhesion á S. M.  
y á la buena causa. Creo que á este tiempo se habria  
enterado esa noble Villa de mi citado Oficio, y q.<sup>e</sup>  
animada de los sentimientos de nobleza y fidelidad de  
q.<sup>e</sup> ha dado tan repetidas pruebas en todos tiempos, no  
dudará ni un momento p.<sup>a</sup> cumplir exactamente

quanto contiene mi citado Oficio, negandore a authoxia  
persona que concurra a la Junta g<sup>ral</sup> de Certoria  
a que ha sido convocada; y para ello espero lo ha  
Vn presente todo a ere N. Ayuntamiento.

Dios que a N. m<sup>o</sup> a. L.  
viere 16 de Ag<sup>to</sup> de 1798.

Yo el Sr. M. de Vm.

W. O.  
sumas seo. sexv.

Mio. de Mendinueta



S. D. Antonio Maria de Aguirre y bena.

Bengara

1  
athoxixi

Certom

lo hax

to.

o I  
a. I

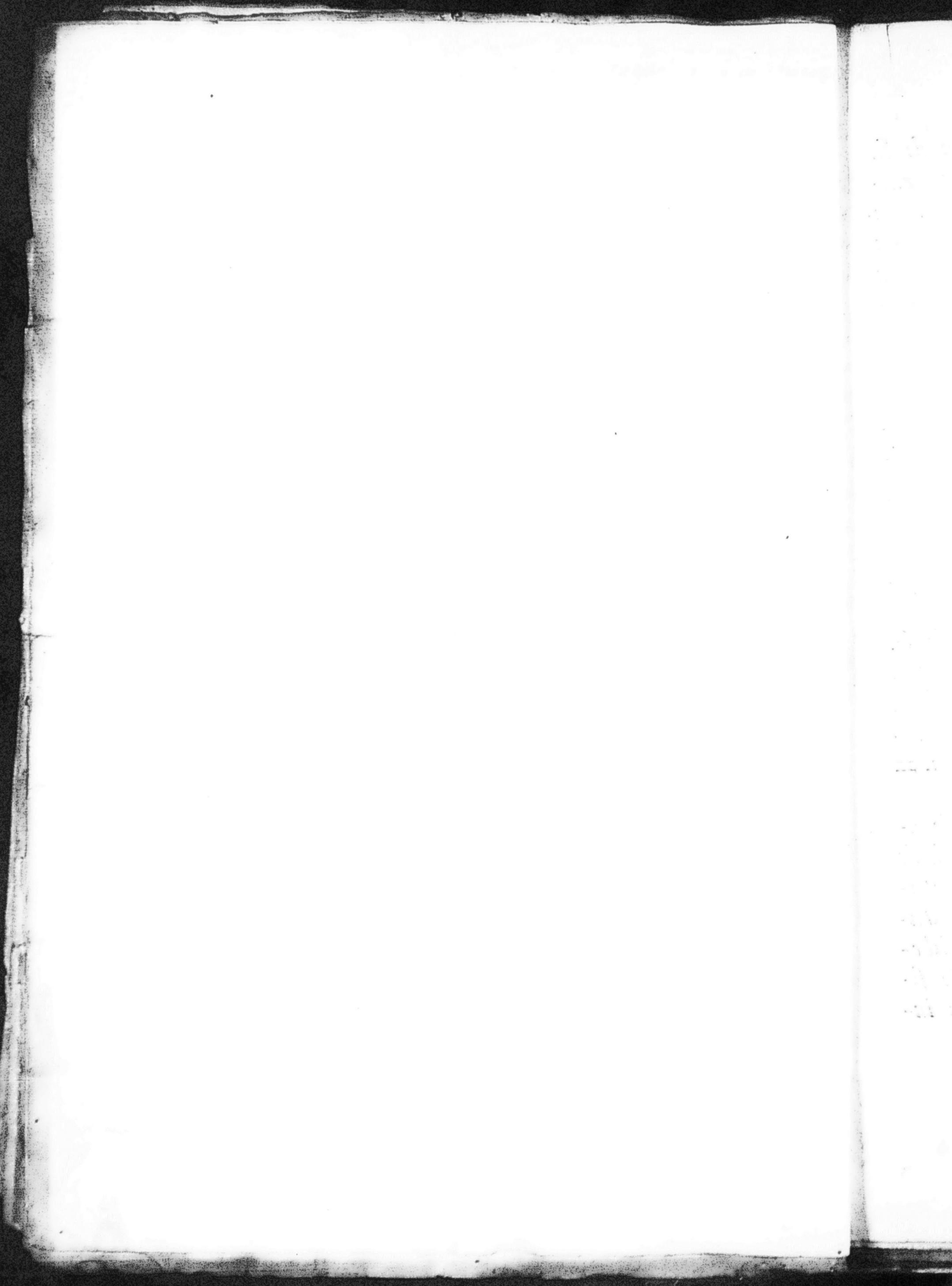
m.

o o.  
sexv.

uctq<sup>s</sup>  
b

D

ngana



*El Señor D. Miguel de Mendinueta, Caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de S. M. en los Supremos de Castilla é Inquisicion, y Delegado Regio en esta M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa, hizo presente á esta Diputacion en la Villa de Brieviesca, una Real Orden del tenor siguiente.*

„ *Hé enterado al Rey del contenido del*  
 „ *Oficio de U. S. de antes de ayer, en que*  
 „ *me dá cuenta de las providencias, con*  
 „ *que ha impedido, que se congregase en la*  
 „ *Villa de Cestona de la Provincia de Gui-*  
 „ *puzcoa la Junta General, que habia Con-*  
 „ *vocado para el dia 18, la llamada Di-*  
 „ *putacion antigua de aquella Provincia,*  
 „ *residente en la Ciudad de San Sebastian, que*  
 „ *presumo sera la misma, que me ha dirigido*  
 „ *una Representacion, fecha de 15 del Cor-*  
 „ *riente, firmada por D. Francisco Xavier*  
 „ *de Leizaur, Diputado, de quien U. S. me*  
 „ *habla, felicitándome por la Paz; y á la*  
 „ *qual no he tenido por conveniente dar con-*  
 „ *testacion alguna.*

„ Ha sido muy de la aprobacion de S.  
„ M. todo lo que U. S. expone haber prac-  
„ ticado con tanta oportunidad, para que  
„ no se verificase aquella Junta, y á fin  
„ de que U. S. de acuerdo con la legítima  
„ Diputacion de la Provincia pueda mas  
„ fácilmente fomentar el patriotismo, y leal-  
„ tad de aquellos Naturales, y prevenir  
„ qualquiera otro desórden de esta natu-  
„ raleza, quiere S. M., que apénas se pu-  
„ blique la Paz, se traslade U. S. con di-  
„ cha Diputacion á su antigua residencia,  
„ ú otro Pueblo del centro de la Provincia,  
„ desde donde se puedan comunicar á los  
„ demas con prontitud las Ordenes y Ofi-  
„ cios, que convenga.

„ Lo prevengo á U. S. de órden de S.  
„ M. para su inteligencia y cumplimiento,  
„ y quedo rogando á Dios guarde á U. S.  
„ muchos años. San Ildefonso 27 de Agosto  
„ de 1795. = El Duque de la Alcudia. =  
„ Señor D. Miguel de Mendinueta.“

En cuya vista vine en Decretar de a-  
cuerdo con el mismo Señor D. Miguel de  
Mendinueta, que se verificase inmediata-  
mente la traslacion de la referida Diputa-  
cion á la Ciudad de Vitoria, para delibe-  
rar en ella el Pueblo, en que hubiese de fi-  
xarse su residencia, con arreglo á las in-

P. D.  
que el Imp.  
cio há sobre  
y D. Miguel  
meta, en  
ello ndrag  
disposicion  
liga á quia  
y el Co  
mpide por  
manuar a  
la N. J. de  
H. Villaf  
qual sea  
pencas de  
ga de V.  
Alordax  
Ep. de

Miguel

P.D.

despues de impreso este  
no ha sobre venido el  
n.º de Villavela  
meta, vuelta villa  
elondragon, una  
disposicion, que le  
dija a guardar la  
caja y el consy.º le  
mpide por ahora  
nauar al viaje  
la Mexida villa  
de Villafranca,  
igual se verificara  
pensar de lo s.º cony.  
ga de Villavela  
alondragon 26 de  
Enero de 1795

tenciones manifestadas por S. M. en la ci-  
tada Real Orden: y habiendonos parecido  
ser esta Villa el Pueblo mas acomodado á  
ellas, nos hemos colocado en él.

Lo que participo á Um. para su inteligen-  
cia y gobierno. Nuestro Señor guarde á  
Um. muchos años. De mi Diputacion ex-  
traordinaria, en la N. y L. Villa de Vi-  
llafranca — de Septiembre de 1795.

El Conde de Villafranca de Gaytan.

Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa.

D. Mateo de Heriz.

Villa de Negara